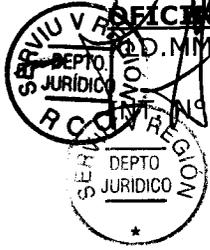




SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO

OFICINA PROPUESTAS



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/2016, "**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERÍMETRO DE TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO, CONSERVACIÓN VIAL E INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, TRONCAL URBANO, COMUNA DE QUILPUÉ**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 - 0761 /

VALPARAÍSO,

16 FEB. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Convenio Mandato suscrito con fecha 22 de diciembre de 2014 entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1487 de fecha 31 de diciembre de 2014 por la Subsecretaría de Transportes y mediante la Resolución Exenta N° 4630 de fecha 22 de julio de 2015 por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 6819 de fecha 12 de octubre de 2016, por la cual se declaró emergencia calificada, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PILLAN SPA**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERÍMETRO DE TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO, CONSERVACIÓN VIAL E INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, TRONCAL URBANO, COMUNA DE QUILPUÉ**", Licitación Pública N° 143/2016 por un monto de \$166.738.341.-, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 75 días corridos, incluyendo los impuestos y demás gastos que se originen.
- d) La Orden de Servicio N° 180-552 de fecha 19 de octubre de 2016, por el cual se designa Director de Obras Titular al Constructor Civil Sr. Carolina Gonzalez P. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. Jorge Concha S.
- e) La Resolución Exenta N° 8404 de fecha 29 de diciembre de 2016, por la cual se aprobó una ejecución de obras extraordinarias por \$16.567.140.- equivalente a un 9,94% del monto del contrato original, un aumento de obras por \$28.802.949.- equivalente a un 17,23% del monto del contrato original y una disminución de obras por \$32.902.848.- equivalente a un 19,73% del monto del contrato original.



- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

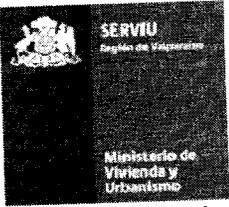
CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 183-32 de fecha 25 de enero de 2017, suscrito por el Director de Obras (S), con el VºBº de la Encargada de la Oficina de Vialidad Urbana, la empresa constructora, el Jefe de la Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 10 días corridos, sin derecho a pago de mayores gastos generales, debido a los puntos tratados en el informe antes mencionado. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º. **OTÓRGASE** a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PILLAN SPA**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 10 DÍAS CORRIDOS**, sin derecho a mayores gastos generales, contados desde el día 23 de enero de 2017 hasta el día 02 de febrero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS DE PERÍMETRO DE TRANSPORTE GRAN VALPARAÍSO, CONSERVACIÓN VIAL E INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, TRONCAL URBANO, COMUNA DE QUILPUÉ**", Licitación Pública N° 143/2016, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 183-32 de fecha 25 de enero de 2017.
- 2º. Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º. **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 183-32 de fecha 25 de enero de 2017.
- 4º. Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente boleta bancaria de garantía N° 355445-6 del BANCO DE CHILE de fecha 22/11/2016, por la suma de 320,00 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 14/06/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 26502 de la aseguradora Orion, por un monto de 6358,16 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 13/10/2016 hasta el día 27/03/2017.



Además, se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de Buen Comportamiento y la Buena Ejecución de las Obras N° 158173-2 del Banco de Chile, de fecha 06 de febrero de 2017, por la suma de 205,5100 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al día 01/03/2019.

- 5º. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6819 de fecha 12 de octubre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PILLAN SPA.**
Avda. Manquehue Sur #1911, Las Condes Santiago, 229202976.-